



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2009-MPH

Huaral, 23 de Abril del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 009-2009-GAT/MPH recibido en la fecha, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se apruebe el cronograma de vencimiento de los Arbitrios Municipales 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

Que, por medio de la Ordenanza N° 019-2008-MPH de fecha 18 de Diciembre del 2008, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo 2009; asimismo, la primera disposición transitoria y final faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación.

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPH de fecha 22 de Enero del 2009, se aprueba la Codificación Catastral, disponiendo la obligatoriedad de su uso y actualización catastral a fin de identificar a los predios urbanos del Distrito y Provincia de Huaral, codificación que en formato digital se encuentra formando parte del Sistema de Información Catastral, de la Municipalidad Provincial de Huaral; asimismo, la segunda disposición complementaria y final faculta al Alcalde para dictar las normas complementarias de esta Ordenanza, así como aprobar los Formularios y Formatos Requeridos, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPH de fecha 26 de Febrero del 2009, se establece el monto a pagar por la Emisión Mecanizada de las Hojas de Liquidación de los Arbitrios Municipales 2009; asimismo, la primera disposición transitoria y final faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que mediante Decreto, prorogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para su aplicación.

Que, a través del Informe Técnico de Visto, la Gerencia de Administración Tributaria manifiesta en el Puntos 3.4 que se hace necesario la promulgación del Decreto de Alcaldía que apruebe el cronograma de vencimiento de los Arbitrios Municipales 2009 que propone; recomendando se promulgue el Decreto de Alcaldía que establezca el cronograma de pago de los Arbitrios Municipales.

Que, con Provedido N° 397-2009-MPH-GM inserto en Documento de Visto, la Gerencia Municipal remite el Informe a Secretaría General a fin que emita el Decreto correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma de Pago de los Arbitrios Municipales 2009; estableciéndose las siguientes fechas de pago:

Enero y Febrero:	Vence 19 de Junio del 2009.
Marzo y Abril:	Vence 20 de Julio del 2009.
Mayo y Junio:	Vence 31 de Agosto del 2009.
Julio y Agosto:	Vence 30 de Septiembre del 2009.
Septiembre y Octubre:	Vence 30 de Octubre del 2009.
Noviembre:	Vence 30 de Noviembre del 2009.
Diciembre:	Vence 31 de Diciembre del 2009.





"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2009-MPH

II...
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional quedan encargados para la ejecución del presente Decreto, a Secretaria General su publicación y a Imagen Institucional su respectiva difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, que el presente Decreto sea publicado en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Huaral

[Firma]
Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

